

IDENTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA

Tribunal de origen:	Corte Suprema de Justicia, Sala Laboral	Identificación de la sentencia:	37825	Ponente:	CARLOS ERNESTO MOLINA MONSALVE
Tipo de acción o recurso:	Casación	Tipo de decisión:	No casa.		
Norma demanda:	No aplica.				
Hechos relevantes:	Se interpone demanda contra el Instituto de Seguros Sociales, para que se determine a quién corresponde la pensión de sobrevivientes de un afiliado que tenía cónyuge y compañera permanente.				
Clase de interpretación:	Interpretación del acto jurídico demandado a la luz de la Constitución	Sustentación normativa:	Ley 100 de 1993, artículo 47 .		
Precedentes a Considerar:	Corte Suprema de Justicia, radicado 33136 del 25 de mayo de 2010.	Decisiones posteriores a considerar:	No aplica		
Tema:	Pensión de sobrevivientes				
Subtema:	Compañeros permanentes				

ANÁLISIS DEL CASO.

PROBLEMA JURÍDICO.

¿Tiene derecho a la pensión de sobrevivientes el compañero permanente de un pensionado fallecido que tenía un vínculo matrimonial vigente?

REGLA.

Si tiene derecho ya que no es viable negar la calidad de compañero o compañera permanente a una persona con un vínculo matrimonial vigente, por cuanto la ley no contempla dicha restricción, y lo importante en esos eventos es la vida en común entre compañeros dentro del nuevo concepto de familia, por lo que la falta de disolución de esa unión matrimonial anterior, no da lugar a perder el derecho.

RATIO DECIDENDI [TEXTUAL].

DERECHO A LA PENSIÓN DE SOBREVIVENCIA DEL COMPAÑERO PERMANENTE A PESAR DE LA EXISTENCIA DE UN VÍNCULO MATRIMONIAL VIGENTE.

“(…) Además, no es dable negar la calidad de compañero o compañera permanente en relación a una persona con un vínculo matrimonial vigente, por cuanto la ley no trae esa restricción, y lo importante en esos eventos es la vida en común entre compañeros dentro del nuevo concepto de familia, por lo que la no disolución de esa unión matrimonial anterior, no le hace perder el derecho a la señora Peñaloza Cabarcas de sustituir la pensión derivada de la convivencia que luego mantuvo por varios años con Wilfrido Núñez López hasta la fecha de su muerte. (...)”

PARTE RESOLUTIVA.

NO CASA la sentencia proferida el 30 de noviembre de 2007, por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en el proceso adelantado por ELSY BEATRIZ PALACIO HENRÍQUEZ contra INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y la llamada a integrar el contradictorio ANABELLA PEÑALOZA CABARCAS.

SALVAMENTO O ACLARACIÓN DE VOTO.

Ninguno.

ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS.

OBITER DICTA [TEXTUAL].

Ninguno.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de diciembre de 2020

